



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

153 K

16 de junio 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García**

*Primera Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo**

*Presidencia*

**Dip. Zenaida Salvador Brigido**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud**

*Integrante*

**Dip. Irma Bermúdez Bocanegra**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
ABROGA EL DECRETO NÚMERO 530  
POR EL CUAL SE DESIGNÓ PRESIDENTA  
MUNICIPAL PROVISIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO,  
MICHOACÁN, A LA CIUDADANA EVA  
MARÍA BARRIGA REYES, QUEDANDO  
SIN EFECTOS LEGALES CUALQUIER  
ACTO DERIVADO DE ESE DECRETO  
POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL  
PRESENTE, ELABORADO POR LA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación, se turnó el comunicado mediante el cual el Ing. Salvador Barrera Medrano informa a esta Soberanía su reincorporación al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán.

## ANTECEDENTES

El día 01 primero de julio 2018, dos mil dieciocho, las y los ciudadanos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, eligieron de manera democrática al Ayuntamiento que los representaría por el periodo 2018-2021, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Como resultado del proceso electoral señalado, el Instituto Electoral de Michoacán otorgó Constancia de Mayoría al ingeniero Salvador Barrera Medrano, que la acredita como Presidente Municipal de Tacámbaro, Michoacán; derivado de ello, rindió protesta Constitucional para ejercer el cargo para el cual fue electa, el día 1 de septiembre de 2018, tal y como se establece en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3157/2021, el 9 de junio 2021, la diputada Yarábí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, notifica a la Comisión de Gobernación, oficio de fecha 7 de junio 2021, suscrito por el ingeniero Salvador Barrera Medrano, Presidente Municipal con licencia de Tacámbaro, Michoacán, mediante el cual informa a la Presidencia de la Mesa Directiva, que se encuentra en la posibilidad materia y legal de reincorporarse a su cargo como Presidente Municipal a partir del 7 de junio 2021.

Derivado de lo anterior con fecha 30 de marzo 2021, mediante Decreto Número 530 se designó a la ciudadana Eva María Barriga Reyes, como Presidenta Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, en virtud de la licencia otorgada al ingeniero Salvador Barrera Medrano.

El ingeniero Salvador Barrera Medrano, presidente municipal con licencia de Tacámbaro, Michoacán, presentó a la Presidencia de la Mesa Directiva, escrito mediante el cual manifiesta, que se encuentra en la posibilidad materia y legal de reincorporarse a su

cargo como Presidente Municipal a partir del 7 de junio 2021.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo tiene facultad de abrogar los decretos que expidiere, ello con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para participar, conocer, estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que el Pleno del Congreso le encomiende, en términos del artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al separarse de sus funciones el Presidente Municipal de Tacámbaro, Michoacán, ingeniero Salvador Barrera Medrano, por tiempo indefinido, accionó la facultad que tiene este Congreso para designar Presidenta Municipal Provisional, la cual permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentra en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, lo anterior en términos del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Siendo que el ingeniero Salvador Barrera Medrano, Presidente Municipal con licencia de Tacámbaro, Michoacán, en su escrito presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva, claramente manifestó su intención de reincorporarse al cargo que venía desempeñando como Presidente Municipal de Tacámbaro, Michoacán y que esta Comisión dictaminadora no tiene conocimiento de que exista impedimento legal o material para que ejerza el cargo para el cual fue electo, máxime que del numeral 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se desprende que el cargo de Presidente municipal es obligatorio y sólo podrá renunciarse por causa grave que califique el Ayuntamiento, Salvador Barrera Medrano, se encuentra en todo su derecho de reincorporarse a sus funciones como Presidente Municipal de Tacámbaro, Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos pertinente abrogar el Decreto Número 530, emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 30 de marzo 2021, mediante el

cual se designó Presidenta Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, a la ciudadana Eva María Barriga Reyes, ello en razón a que no existe imposibilidad material ni legal, para que el Presidente Municipal se reincorpore a su cargo, sin dejar de lado que los actos llevados a cabo por la ciudadana Verónica Navarro Salgado, en su carácter de Presidenta Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, hasta la aprobación del presente Decreto deben prevalecer, quedando sin efectos legales cualquier acto posterior que pudiera realizar con ese carácter.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y 33 fracción XI, 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Artículo Primero.* Se abroga el Decreto Número 530, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 30 de marzo 2021, mediante el cual se designó Presidenta Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, a la ciudadana Eva María Barriga Reyes, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.

*Artículo Segundo.* Una vez aprobado el presente Decreto, el ingeniero Salvador Barrera Medrano, Presidente Municipal Constitucional de Tacámbaro, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para el cual fue electo, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2018-2021.

*Artículo Tercero.* Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, dentro del periodo comprendido entre el 30 de marzo 2021, a la aprobación del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Notifíquese personalmente al Ingeniero Salvador Barrera Medrano, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

*Artículo Segundo.* Notifíquese al Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, para su conocimiento.

*Artículo Tercero.* Notifíquese personalmente a la Ciudadana Eva María Barriga Reyes, para su conocimiento.

*Artículo Cuarto.* Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

*Artículo Quinto.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, al 10 de junio 2021.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Irma Bermúdez Bocanegra, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)